

## Agua/Descanso/Sombra: Lo que los empleadores deben proporcionar, según el calor u otras condiciones (INFO #12C\*)

### 1) Los días de 80 grados o más:

- **Agua: 32 onzas** (4 tazas) por hora de agua **limpia** y fresca (**60 grados** o más fría), para beber **durante los turnos y descansos**
  - *o si viaja la mayor parte del día:* la mayor cantidad de agua posible, o equipo para transportar o purificar el agua
- **Sombra: un lugar limpio, seguro y cercano con espacio suficiente** para usar durante los **descansos**
  - *o si no se puede ofrecer sombra:* artículos personales para refrescarse u otra protección

### 2) Los días de más de 95 grados, o de más de 80 grados, más condiciones de riesgo\*\*:

- Al menos **10 minutos de descanso** cada 2 horas, y
  - Aviso de los derechos de protección contra el calor
- \*\*Una condición de mayor riesgo es cualquiera de estas:  
-calidad del aire no saludable      -trabajar más de 12 horas ese día  
-sus primeros 4 días en el trabajo      -trabajo que requiere ropa/equipo pesado

### 3) Lugares de trabajo que alcanzan los 80 grados en cualquier momento del año:

- Puede tomar un **descanso para refrescarse** si es necesario
- Los empleadores deben: capacitar a los empleados sobre la seguridad ante el calor; **ayudar a** cualquier persona enferma; y tener planes para **informar** si alguien está enfermo
- Lugares de trabajo que alcanzan los **95 grados**: Las viviendas en el lugar de trabajo deben tener **ventiladores**

### Durante las emergencias de salud pública (INFO #12C)

- La **vivienda** proporcionada por el empleador debe cumplir los requisitos mínimos
- Los empleadores deben proporcionar **capacitación y materiales** para leer sobre la seguridad durante la emergencia

## Para trabajos de deshierbe/desahije manual (INFO #12C)

- Los empleadores deben proporcionar **15 minutos** de descanso por cada 4 horas trabajadas: los descansos de 10 minutos que ya son requeridos, más 5 minutos adicionales por el trabajo de deshierbe/desahije
- No se permiten **las azadones de mango corto**
- Los empleadores deben proporcionar **guantes y rodilleras** (también para taponeo manual)
- No tiene que **agacharse, arrodillarse o inclinarse**, a menos que sea la única manera de hacer el trabajo, o menos del 20% de su tiempo de trabajo

## Acceso a los proveedores de servicios en los lugares de trabajo (INFO #12B)

- Usted puede ver a **los principales proveedores de servicios** (de salud, jurídicos, educativos, etc.) **en el lugar de trabajo cuando no esté trabajando**, y **para las necesidades de salud**, aunque esté trabajando
- Durante las semanas largas, los empleadores deben proporcionar **un tiempo extra de descanso**:

### Horas de trabajo, y Tiempo extra de descanso:

Más de **40**: El empleado puede extender un descanso de 30 minutos hasta 60 (no pagado)

Más de **60**: El empleador debe conceder **un descanso extra pagado de 60 minutos**

Más de **70**: El empleador debe conceder **dos descansos extra pagados de 60 minutos**

- Si vive en una vivienda en el lugar de trabajo, usted puede recibir visitas cuando no esté trabajando y su empleador debe proporcionarle transporte semanal para ver a los proveedores de servicios

## Derechos a denuncias y anti represalias (INFO #12D)

- Las denuncias pueden enviarse a la División (se aceptan denuncias anónimas), o a los tribunales en algunos casos
- El estatus migratorio no afecta los derechos laborales: la División no preguntará, y es ilegal que alguien intente usar su estatus para negarle derechos laborales
- Los empleadores no pueden interferir en sus derechos ni tomar represalias si los utiliza

\*Un "INFO" es una guía sobre la ley de Colorado, disponible en los enlaces que aparecen más arriba para cada INFO.

La información sobre otros derechos laborales (salarios, horarios, descansos, denuncias, actividad sindical, etc.) se encuentra en [cdle.colorado.gov/infos](http://cdle.colorado.gov/infos)

Este póster es un resumen. Para conocer todas las normas, hojas informativas, traducciones, preguntas y denuncias, póngase en contacto con

## **DIVISIÓN DE NORMAS LABORALES Y ESTADÍSTICAS**, Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado

• **llame/envíe un correo electrónico a:** 303-318-8441, 888-390-7936, o [cdle\\_labor\\_standards@state.co.us](mailto:cdle_labor_standards@state.co.us) (se habla español)

• **sitio web:** [ColoradoLaborLaw.gov](http://ColoradoLaborLaw.gov) o [LeyesLaboralesDeColorado.gov](http://LeyesLaboralesDeColorado.gov)

Si desea hablar con un abogado, puede ponerse en contacto con quien desee, incluida la siguiente oficina de asistencia jurídica no gubernamental:  
División de [Trabajadores Agrícolas Migrantes](http://TrabajadoresAgrícolasMigrantes) de los Servicios Legales de Colorado, 800-864-4330 / [info@coloradofarmworkers.org](mailto:info@coloradofarmworkers.org)